

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10507458



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 359007

SANTIAGO, 14 de Noviembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LUNA IBARGUEN, Maria Jose	(T) COLOMBIANA
2. QUINTANA SEGOVIA, Keyla	(T) ARGENTINA
3. ORTIZ MARTINEZ, Vanesa	(T) COLOMBIANA
4. ORTIZ CALLE, Lily Andrea	(T) BOLIVIANA
5. SERNA VANEGAS, Juan Esteban	(T) COLOMBIANA
6. ORTUÑO MORALES, Lisseth	(T) BOLIVIANA
7. MAZUERA RIOS, Laura Camila	(T) COLOMBIANA
8. MADRID BRAVO, Darlin	(T) BOLIVIANA
9. BRAVO RIVERO, Oriana	(T) BOLIVIANA
10. MASTRACCI ZULUAGA, Fernando Alfonso	(T) VENEZOLANA
11. COLQUE MAMANI, Georgina Isabel	(T) BOLIVIANA
12. ORTIZ HURTADO, Oscar Daniel	(T) COLOMBIANA
13. ORTIZ HURTADO, Jose Arley	(T) COLOMBIANA
14. SOLARTE QUICENO, Sandra Milena	(T) COLOMBIANA
15. HUARACHI DEL AGUILA, Britney Katihuasca	(T) BOLIVIANA
16. MIRANDA LOPEZ, Maria Fernanda	(T) COLOMBIANA
17. RIOS GARCIA, Ernesto	(T) BOLIVIANA
18. GARCES BENITEZ, Maria Suley	(T) COLOMBIANA
19. BIEN-AIME, Jose	(T) HAITIANA
20. JIMENEZ NIETO, Alex Enrique	(T) COLOMBIANA

21. ARBITO QUISBERT, Jenny Leydi	(T) BOLIVIANA
22. APONTE MACHUCA, Juana Mercedes	(T) PERUANA
23. PEREIRA BEJARANO, Camilo	(T) BOLIVIANA
24. COLMENARES RAVELO, Leonardo Raul	(T) VENEZOLANA
25. BATIOLA OREJUELA, Deiby Stiven	(T) COLOMBIANA
26. CARVALLO VARGAS, Albina	(T) BOLIVIANA
27. HERNANDEZ PEREA, Evelyn Alexandra	(T) COLOMBIANA
28. BUSTOS ANTUNEZ, Cristhian Michael	(T) PERUANA
29. ALMANZA FERNANDEZ, Nidia	(T) BOLIVIANA
30. BENITEZ SOTO, Pedro Ramon	(T) VENEZOLANA
31. VALLES FERRER, Jose Luis	(T) VENEZOLANA
32. JARAMILLO VAZQUES, Beatriz	(T) COLOMBIANA
33. MATINEZ GARCIA, Vilma	(T) BOLIVIANA
34. CUELLAR MILLAN, Lusely	(T) COLOMBIANA
35. RAMIREZ CAHUANA, Edwin	(T) BOLIVIANA
36. CONDORI COSIO, Danitza Evelyn	(T) PERUANA
37. CONDORI COSIO, Kevin Anthony	(T) PERUANA
38. ANGULO VELA, Cristhiam Andres	(T) VENEZOLANA
39. RODAS ORTIZ, Diana Gelchie	(T) ECUATORIANA
40. JIMENEZ MONSALVE, Olga Eugenia	(T) COLOMBIANA
41. BURGOS GOMEZ, Diana Paola	(T) VENEZOLANA
42. ABARCA DIAZ, Mavel Eliliana	(T) PERUANA
43. GARCIA SINISTERRA, Emiro Martin	(T) COLOMBIANA
44. VALOY MORENO, Anderson	(T) COLOMBIANA
45. AÑEZ MORANT, Mario	(T) BOLIVIANA
46. NEGRO CORTEZ, Carlos Yobani	(T) BOLIVIANA
47. PEREZ AGUDELO, Diana Maria	(T) COLOMBIANA
48. RAMIREZ MARIN, Santiago	(T) COLOMBIANA
49. TRUJILLO CABEZA, Andres Rodolfo	(T) COLOMBIANA
50. VALENCIA CASTRO, John Jairo	(T) COLOMBIANA
51. ORTIZ SANCHEZ, Duverney	(T) COLOMBIANA
52. GRANDA BEDOYA, Luisa Maria	(T) COLOMBIANA
53. GRANDA BEDOYA, Maria del Mar	(T) COLOMBIANA
54. LOPEZ PALOMINO, Jhon Sebastian	(T) COLOMBIANA
55. RAYO ANTAURCO, Roxana Jhovana	(T) PERUANA
56. HOLGUIN GARCIA, Rigoberto	(T) COLOMBIANA
57. CHACON HURTADO, Nick Joubrainer	(T) VENEZOLANA
58. DORADO REYES, Gilberto	(T) COLOMBIANA
59. VILLA NOGUERA, Omaira Milena	(T) COLOMBIANA
60. PALACIOS MARTINEZ, Tatiana	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RPA/EVM/EAB/DAP
[156] 14/11/2018
[Handwritten signatures and initials]